Nº 517/SEC/22

Valparaíso, 15 de noviembre de 2022.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que regula las prácticas intermedias y profesionales, correspondiente al Boletín N° 14.555-04:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcese, a continuación del artículo 81 del Párrafo 4° del Título III del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, el siguiente Párrafo 4° bis:

"Párrafo 4° bis
De las prácticas intermedias y profesionales

Artículo 81 bis.- Las instituciones de educación superior que impartan programas que requieran cursar y aprobar prácticas que involucren el diagnóstico, tratamiento o evaluación de personas deberán contar con todos los elementos e infraestructura indispensables para tales efectos. Asimismo, no podrán condicionar su aprobación a la obligación del estudiante de convocar a sus respectivos pacientes ni tampoco a la asistencia de estos últimos a los tratamientos.".".

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado